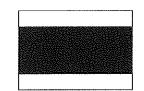


### INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

# SELECCIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES-ARL.

Código: F-CT-044 Versión: 05 Fecha: 02-01-2020



**OBJETO:** SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

FECHA: 19 de febrero de 2024 LUGAR: Administración Municipal HORA INICIO: 7:00 AM

En virtud de las propuestas presentadas en el CONCURSO PUBLICO para la selección de la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral - Antioquia, la Secretaría de Servicios Administrativos a través de Resolución 0218 del 16 de febrero de 2024, nombra un Comité Evaluador para que verifique las propuestas que fueron presentadas en igualdad de condiciones. Dicho comité tiene como objeto principal darle aplicación a los principios de trasparencia, selección objetiva y eficacia.

Por lo anterior expuesto, el comité de Evaluación se compone de la siguiente manera:

#### **PARTICIPANTES:**

NOMBRE	CARGO
Diego Alejandro Zapata	Componente Jurídico
Mary Luz Negrete Ramos	Componente Técnico
Cristian Camilo Osorio Moreno	Componente Jurídico

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con la Ley Ley 776 de 2002:

ARTÍCULO 21. Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses.

Así mismo la Ley 2294 del 2023 indica que:

ARTÍCULO 97. AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público,



# INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

#### SELECCIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES-ARL.



Código: F-CT-044 Versión: 05 Fecha: 02-01-2020

Positiva Compañía de Seguros S.A, o quien haga sus veces.

Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.

Sin embargo, mediante la sentencia C-537/23 se declaró Inexequible el artículo 97 de dicho clausulado normativo, razón por la cual la administración municipal de El Carmen de Viboral tiene la facultad de contratar con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales de su elección.

Por ello, la administración realiza proceso de selección de ARL de acuerdo a Ley 1122 de 2007.

ARTÍCULO 24. AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

De igual modo, en el proceso de selección, se tienen en cuenta el título II de la Ley 80 de 1993 de los Principio de la Contratación estatal, y la Ley 1150 de 2007, las cuales hacen parte del Estatuto General de Contratación Pública.

#### 4. SECRETARIA INTERESADA

Secretaría de Servicios Administrativos.

#### 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública del Concurso, el plazo máximo para presentar propuestas fue de **05 días** hábiles, contados a partir del día de la notificación de la invitación al proceso de selección, termino en el cual, de acuerdo a la recepción de ofertas allegadas al correo electrónico secretariaadministrativa@alcaldiaelcarmen.gov.co y de manera física en las instalaciones de la Administración Municipal, se presentaron las siguientes tres (03) ofertas:

NOMBRE	FECHA DE RESENTACIÓN
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	14 de febrero de 2024
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	9 de febrero de 2024
COLMENA SEGUROS S.A	9 de febrero de 2024



### INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

### SELECCIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES-ARL.



Código: F-CT-044 Versión: 05 Fecha: 02-01-2020

#### 6. PROCEDIMIENTO

La Entidad procedió con la evaluación de cada una de las propuestas recibidas, de acuerdo con las necesidades actuales de la Administración Municipal, las cuales, teniendo en cuenta que los costos de afiliación de los funcionarios de la Administración se encuentran regulados mediante la Ley al igual que la efectiva afiliación a riesgos y todo lo que conlleva esto en beneficio del empleado; la Administración Municipal determinó que el factor principal para la selección de la Administradora de Riesgos Laborales debe ser el acompañamiento en horas efectivo a la entidad respondiendo al interés de la Alcaldía Municipal el cual se traduce en capacitaciones, asesorías y demás actividades al interior de cada una de las ofertas que impliquen un acompañamiento a la Administración Municipal propendiendo por el bienestar y fortalecimiento de los servicios en beneficio de nuestros funcionarios quienes serán los beneficiarios finales.

Por lo tanto, en la presente evaluación se verificarán las horas de acompañamiento en cada una de las ofertas presentadas y este será el factor de calificación establecido por la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral para el presente proceso de selección.

#### 6.1 EVALUACIÓN

	OFERTA COMERCIAL		CANTIDAD HORAS		
			POSITIVA	COLMENA	
	Implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo				
	Apoyo y Asesoría para el COPASST	_			
1	Control de accidentes de trabajo	192	100	960	
	Programa de estadísticas en SST (Ausentismo)				
	Análisis e investigación de incidentes y accidentes laborales.				
2	Asesoría Juridico (Abogado)	30	2	12	
3	Riesgo Osteomuscular. Diseño y aplicación SVE Osteomuscular	96	12	100	
4	Programa conservación de la voz	0	4	0	
5	Riesgo Auditivo. Diseño y aplicación SVE Auditivo	0	2	0	
6	Tareas de Alto Riesgo: Trabajo en Alturas Capacitación y Formación	58	2	40	
7	Riesgo Electrico	30	2	0	



# INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

# SELECCIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES-ARL.



Código: F-CT-044 Versión: 05 Fecha: 02-01-2020

8	Riesgo Mecánico	48	2	0
9	Riesgo Quimico	48	4	0
10	Riesgo Psicosocial	96	14	124
11	Plan de Emergencias	40	22	60
12	Medición de lluminación	0	0	80
14	Plan de seguridad Vial	48	2	32
15	Disponibilidad medico laboral para revisión de casos	144	8	90
16	Riesgo Público	30	2	24
17	Riesgo Biologico	0	2	0
	TOTAL HORA	860	180	1522

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
N°	PROPONENTE	PUNTAJE OTORGADO	
1	COLMENA SEGUROS S.A	1522	
2	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	860	
3	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	180	

#### 7. Observaciones:

Las empresas SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A y COLMENA SEGUROS S.A. enviaron su oferta de manera virtual dirigida al Municipio, mientras que la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A envío su oferta comercial de manera física y de manera digital, ambas dentro de los plazos establecidos para el proceso, razón por la cual se encontraban habilitadas para ser verificadas.

La empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A en ambas ofertas enviadas, tanto en la forma física como digital, a la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, si bien en el documento con referencia "invitación para selección de arl" se encuentra dirigida al municipio de El Carmen de Viboral, en la oferta comercial se dirige a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA ESTRELLA concretamente en la propuesta vicepresidencia técnica, paginas 412, por lo que genera preocupación que la propuesta enviada no se ajusta a las necesidades del municipio de El Carmen de Viboral, si no a otra entidad pública con necesidades técnicas diferentes a las del municipio, agregando además que se encuentra alguna conversación al interior de los funcionarios en la página 417 los cuales denotan que el documento allegado como propuesta fue realizado por diferentes personas sin ajustar correctamente el documento final enviado; sin embargo, el comité de evaluación al encontrar en las ofertas los diversos ofrecimientos de horas de acompañamiento, tomó los documentos enviados como copias finales y realizó la revisión de la oferta enviada, cotejando las ofertas en cuanto a las horas de acompañamiento que se ofrecieron en cada una de



### INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

# SELECCIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES-ARL.



Código: F-CT-044 Versión: 05 Fecha: 02-01-2020

las ofertas recibidas.

#### 8. Conclusión

El Comité Evaluador luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del presente Concurso, concluye que la propuesta presentada por la **ARL COLMENA SEGUROS S.A.** identificado con numero de **NIT 800.226.175-3**, satisface necesidades en las horas de acompañamiento al municipio de El Carmen de Viboral, razón por la cual se recomienda expedir la Resolución por la cual se autoriza la Afiliación con dicho proponente quien obtuvo el primer lugar de elegibilidad una vez asignados los puntajes conforme a los criterios de ponderación del Concurso.

Elaboró:

DIEGO ALEJANDRO ZAPATA

Apoyo Jurídico

Revisó

CRISTIAN CAMILO OSORIO MORENO

Componente Jurídico

MARY LUZ NEGRETE RAMOS

Componente Téchico